CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 07/08/2023 Leg.: XV

INTERESES ECONOMICOS: 131

DECLARACIÓN INICIAL ⊠	MODIFICACIÓN DE LA DECLARAC	
APELLIDOS Mesquida Mayans	•	NOMBRE Joan
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	Illes Balears	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23.07.2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de	lo dispuesto en el artículo	4 del Código de Conducta de las Cortes
Generales.		
Los datos consignados en la presente declaració su presentación.	n se refieren al plazo señal	ado en cada apartado desde el momento de

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Empleador	Sector	Breve descripción
Mont Central SL	privado, turismo	director hotel y apoderado de la sociedad
	· ·	

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada		
familia y amigos	de poco valor en el ámbito familiar y social		

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	tinatario Breve descripción de la contribución	
PP Menorca	cuota afiliado	

IV.	7. Otros intereses a declarar / observaciones.					
-						

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

Joan Mesquida Mayans

Fecha y firma:

7.08.2023